

FONDO REVALORA

BASES

1. ANTECEDENTES

Por acta del Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) de fecha 21 de enero de 2026 N° 822/026 se crea en el ámbito de la Agencia el **Fondo ReValora**, con el propósito de promover la transición hacia una economía circular mediante el impulso de tecnologías limpias y sostenibles en sectores estratégicos para el desarrollo del país.

La convocatoria se da en el marco del proyecto Proyecto Revalora, articulado por los Ministerios de Industria, Energía y Minería (MIEM), Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y Medio Ambiente (MA), administrado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), monitoreado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

Asimismo, se conforma un **Comité de Agenda** integrado por representantes del LATU y del MIEM, en representación del Proyecto ReValora, de ámbitos estratégicos nacionales y de la ANII, responsable de definir la agenda temática del Fondo y las prioridades específicas de cada convocatoria.

2. OBJETIVO

El presente llamado tiene como objetivo promover la transición hacia formas de producción sostenibles y tecnologías bajas en emisiones, en el sector de energía, bajo una perspectiva de economía circular y equidad de género.

En el sector energético se reconoce que la transformación alcanzada por el sistema eléctrico nacional permite avanzar en la desfosilización de otros sectores de la economía. El llamado busca fomentar el aprovechamiento de la energía eléctrica de bajo costo variable mediante procesos de electrificación directa para obtener calor (conocido como *Power to heat*), mediante la sustitución parcial del uso de combustibles fósiles.

El llamado pone especial énfasis en:

- La identificación de soluciones innovadoras en tecnologías limpias y la evaluación de su viabilidad técnica y económica.
- La implementación de proyectos demostrativos que generen conocimiento y evidencia nacional.
- La contribución al diseño de políticas públicas y nuevos instrumentos financieros y no financieros orientados a la sostenibilidad.

Con ese propósito, el llamado contempla la presente convocatoria, **Apoyo a proyectos de asistencia técnica** destinados a la realización de análisis técnico-económicos de soluciones innovadoras propuestas.

3. BENEFICIARIOS

Podrán postular empresas e instituciones privadas radicadas en el territorio nacional.

Las propuestas podrán ser presentadas por la **empresa o institución privada interesada**, individualmente o **en asociación con una ESCO** (Empresa de Servicios Energéticos).

El contrato correspondiente será suscrito entre la **ANII** y la **empresa o institución donde se ejecute el proyecto**.

No podrán participar integrantes de instituciones que formen parte del **Comité de Evaluación y Seguimiento** o del **Proyecto ReValora**, ni, para la etapa de asistencia técnica, aquellas propuestas que hayan sido presentadas previamente en el marco de otros fondos gestionados por la ANII (por ejemplo, **REIF – Fondos de Innovación en Energías Renovables**).

No se seleccionará más de una propuesta perteneciente a una misma empresa/ institución en una misma localización, admitiéndose más de una en localizaciones diferentes

4. BENEFICIOS

Las soluciones seleccionadas podrán recibir **financiamiento total o parcial**.

- **Etapas de asistencia técnica:** el monto máximo de apoyo por proyecto podrá ascender hasta **USD 10.000**, destinados al análisis técnico-económico de la solución propuesta. El Comité de Evaluación y Seguimiento podrá recomendar la asignación de un monto distinto al solicitado si lo considera pertinente.
- **Etapas de proyectos piloto:** Una vez finalizada la etapa de asistencia técnica, se realizará un segundo proceso competitivo para apoyar financieramente a proyectos piloto para validar su desempeño y potencial de replicabilidad. Dicha etapa de convocatoria podrá ser abierta a otras empresas que no hayan participado de la etapa de asistencia técnica, así como podrá recibir propuestas que hayan sido presentadas previamente en el marco de otros fondos gestionados por la ANII y que también hayan financiado asistencia técnica (por ejemplo, **REIF – Fondos de Innovación en Energías Renovables**). Las propuestas que se presenten en esta segunda etapa tendrán que presentar un

análisis técnico y económico igual o superior al solicitado en la etapa de asistencia técnica.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El llamado se administra bajo la **modalidad de concurso**. Las propuestas deberán presentarse a través del **formulario disponible en el sistema de postulación en línea de la ANII**.

5.1 Etapa de asistencias técnicas

Las postulaciones deberán incluir, al menos:

- a) Descripción de la empresa o institución (rubro, actividad, tamaño, número de cuenta del suministro eléctrico, etc.).
- b) Descripción general del proceso productivo/servicio.
- c) Fuente actual del suministro de energía para el proceso productivo/servicio, que se pretende sustituir parcialmente con el Producto Comercial de UTE asociado a esta convocatoria. Descripción y caracterización de la demanda actual.
- d) Descripción y caracterización de la demanda futura utilizando energía eléctrica de bajo costo, de acuerdo a la definición del mencionado Producto Comercial de UTE.
- e) Cambios tecnológicos que sea necesario ejecutar a efectos de implementar la Idea.
- f) La propuesta deberá integrar la visión de triple impacto (social, ambiental y económico) de manera transversal, con énfasis en la perspectiva de género.

5.2 Etapa de proyecto piloto

Una vez finalizada la etapa de asistencia técnica, se realizará un segundo proceso competitivo para apoyar financieramente a proyectos piloto para validar su desempeño y potencial de replicabilidad. En ese momento se habilitará el formulario para postular a esta etapa.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas de asistencias técnicas serán evaluadas conforme al **mecanismo y criterios establecidos en la pauta de evaluación**¹ de la convocatoria.

Los criterios incluirán, entre otros: pertinencia, innovación, viabilidad técnica y económica, impacto ambiental, social y económico.

7. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración máxima de las **asistencias técnicas** no podrá superar los **120 días**. Para la segunda fase de apoyo a pilotos, la **duración de los proyectos piloto** será **establecida por el Comité de Agenda** en función de la naturaleza y complejidad de las iniciativas seleccionadas.

¹ Ver documento: [Pauta Evaluación ReValora](#)

8. EJECUCIÓN Y MONITOREO

El financiamiento se formalizará mediante la **firma de un contrato** entre la ANII y el beneficiario.

El contrato incluirá un **cronograma de hitos y desembolsos**, cuya aprobación por parte de ANII, en acuerdo con la UGP (Unidad de Gestión de Proyecto) de ReValora, será condición necesaria para la liberación de los pagos correspondientes.

9. CIERRE DEL PROYECTO

Al finalizar la ejecución, el beneficiario deberá presentar a ANII un **informe de cierre** detallando los resultados alcanzados.

El informe será evaluado y, una vez aprobado, se procederá a la entrega del saldo retenido del financiamiento.

Los resultados finales deberán ser compilados en un **informe técnico o académico** que será remitido a los financiadores y a ANII.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica que se autoriza a ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etcétera, y cualquier otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso². Asimismo, la postulación implica la plena aceptación de estas bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

La ANII se rige por la [Ley N° 18.084](#).

Los aspectos relativos a la propiedad intelectual serán establecidos de forma conjunta entre ANII y las instituciones participantes del Proyecto ReValora, y detallados en los contratos específicos de cada proyecto.

² Disponible en [Link](#)